

RAWSON,

24 MAR. 1987

475
EXPEDIENTE Nº 68-^M87.-

VISTO :

La solicitud de reconocimiento del Club de Madres de la Escuela Nº 170 de Puerto Madryn, presentada por la Directora señora María C. Rossi de Jofré, y ;

CONSIDERANDO :

Que al elevar el pedido presenta la documentación correspondiente, envío de Acto de Constitución del Club de Madres, Nómina de integrantes de la Comisión Directiva y Estatutos;

Que se ha expedido sobre el particular el Area Asesoría Legal;

Que no existe impedimento para que se autorice el funcionamiento, dado / que el Reglamento General de Escuelas en el Capítulo XXXIII de las Instituciones de Apoyo, Artículo 142º contempla este pedido;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE :

Artículo 1º) RECONOCER el funcionamiento del Club de Madres de la Escuela Nº 170 de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XXXIII, Artículo 142º de las Instituciones de Apoyo, Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2º) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Vocelife y cumpla. ARCHIVASE.-

M.S.G.-

EL MA EARA DA GRACA DE WILLIAMS
SECRETARIA GENERAL TECNICA DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº

614



Dr. HECTOR G. SAVINO
PRESIDENTE
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

C.P.E.
CHUBUT